



Debate en torno al referéndum

La convocatoria al referéndum en donde se somete a la decisión de la comunidad universitaria, el próximo 10 de marzo, la nueva propuesta del Estatuto Orgánico, avivó el debate y la reflexión en la Universidad Nacional, en torno al sentido de la reforma institucional.

Para muchos esta reforma es el fruto de un análisis riguroso y de un intercambio de ideas, respetuoso y creativo entre los universitarios, pues crea las condiciones apropiadas para introducir los cambios que permiten a la Universidad Nacional enfrentar los desafíos del futuro.

Para otros, en cambio, el consenso en torno a los cambios institucionales exige mayor reflexión.

Diversos puntos de vista acerca de este tema, los recogemos en este suplemento especial, sobre Referéndum y Reforma Universitaria, editado por la Oficina de Comunicación, con el fin de robustecer el debate, la reflexión y la discusión que identifican y caracterizan nuestra democracia universitaria.

Seis preguntas sobre la Reforma Universitaria.
Jorge Mora Alfaro

La Universidad que añoramos.
Freddy Pacheco

El Consejo Universitario en el Estatuto vigente y en el Proyecto.
Juan Rafael Espinoza

Rechazados recursos de amparo.
Representación estudiantil defiende derecho a participar en Asamblea Universitaria.

INFORMACION OFICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Fecha de votación del referéndum

10 de marzo de 1993

Horario de Votación

Sede Central	8:00 am a 8:00 pm
Sede Brunca	10:00 am a 7:00 pm
Sección Chorotega	10:00 am a 2:00 pm

SI PRO- PUES- TAS DEL FORO UNIVER- SITA- RIO	VOTE ESTAS ALTERNATI- VAS SOLO SI VOTA POR EL PROYECTO DEL FORO Seleccione una alternativa en cada caso.				NO A LAS RE- FOR- MAS
	Lugar del voto	Artículo 66 Alternativa Nº1 Lugar del voto	Artículo 66 Alternativa Nº2 Lugar del voto	Artículo 148 Alternativa Nº1 Lugar del voto	

unainforma

Suplemento especial Referéndum

Publicación de la Oficina de Comunicación de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica. Teléfono 37-59-29, Fax: 37-70-32. Directora: Jovita Hernández / Editor: Oscar Lépez / Colaboración: Xinia Molina / Responsable de Circulación: Sección de Relaciones Públicas, León Santana / Asistente de Administración: Lorena Carballo / Diagramación: Jorge Hernández Serrano

ARTICULO 148

ALTERNATIVA N° 1.

Los Directores de Unidades Administrativas y Paracadémicas serán nombrados por el Rector, de una nómina de cinco candidatos que hayan obtenido las más altas calificaciones, y que al efecto elaborará el Departamento de Recursos Humanos de acuerdo con el Manual de Puestos y el Reglamento de Carrera Administrativa.

El plazo del nombramiento será por un período igual al del Rector y podrán ser reelectos en sus puestos. Podrán ser destituidos de sus cargos conforme al reglamento respectivo y la normativa vigente.

ALTERNATIVA N° 2.

Los Directores de Unidades Administrativas y Paracadémicas serán nombrados por el Consejo Universitario, de una terna que al efecto elaborará el Departamento de Recursos Humanos de acuerdo con el Manual de Puestos y el Reglamento de Carrera Administrativa. Los Directores Administrativos de Facultad, Centro o Sede Regional serán nombrados conforme lo establece este Estatuto.

Los requisitos para ser Director de Unidades Administrativas y Paracadémicas son los de Licenciatura como mínimo y experiencia en el área respectiva.

El plazo del nombramiento será de cinco años y podrán ser reelectos en sus puestos. Podrán ser destituidos de sus cargos conforme al reglamento respectivo y la normativa vigente.

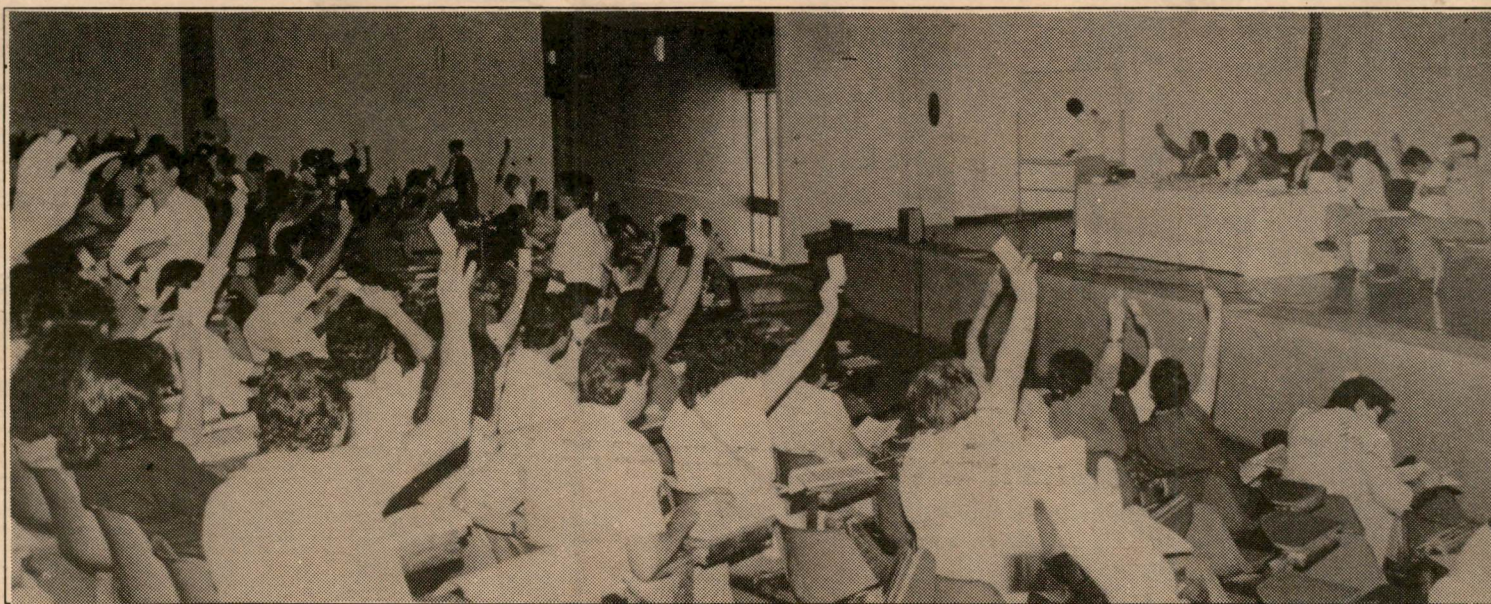
ARTICULO 66

ALTERNATIVA N° 1.

Para ser Contralor y Subcontralor de la Universidad Nacional es necesario poseer grado académico de Licenciado que lo faculte para ejercer esa función y diez años de ejercicio profesional. Otros requisitos para el cargo serán establecidos por el Consejo Universitario en el Reglamento correspondiente.

ALTERNATIVA N° 2.

Para ser Contralor y Subcontralor de la Universidad Nacional es necesario poseer grado académico de Licenciatura como mínimo y al menos cinco años de experiencia profesional. Otros requisitos para el cargo serán establecidos por el Consejo Universitario en el Reglamento correspondiente.



La propuesta de reforma al Estatuto Orgánico

Por:
Lilliana Soto
Gerardo Solís

1- ASAMBLEAS UNIVERSITARIAS

Se establecen dos tipos de asambleas universitarias: la Asamblea Universitaria y la Asamblea de Representantes. La Asamblea Universitaria es la autoridad democrática superior y tendrá carácter electoral y decisorio por vía referéndum, en relación con las reformas al Estatuto Orgánico y otros asuntos de carácter institucional.

Por su parte, la Asamblea de Representantes es un órgano superior universitario en materia de definición y aprobación de políticas institucionales; entre sus principales funciones se establecen:

- a) Aprobar el plan institucional global a mediano plazo, sobre la memoria anual del rector;
- b) Decide sobre la creación, supresión de Facultades, Centros y Sedes Regionales;
- c) Autoriza la enajenación o imposición de gravámenes a bienes cuyo valor exceda el diez por ciento del presupuesto general de la Universidad.

2- CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario será el órgano superior colegiado que dirige y orienta la política general universitaria en materia académica y administrativa. Se introducen en la propuesta varias modifica-

ciones a las atribuciones, pues algunas de las actuales serán asumidas por otras instancias.

En cuanto a la integración de este órgano se propone incrementar en un miembro, los representantes institucionales y reducir a uno la representación de la Comunidad Nacional.

El proyecto también establece como requisitos mínimos para ser miembro del Consejo Universitario, tener el grado académico de licenciatura y experiencia universitaria de al menos cinco años.

3-GABINETE DE LA RECTORA

Desaparece la figura del Secretario General y en su lugar se crea una Vicerrectoría Académica que se define como el órgano universitario encargado de velar por los procesos de asesoría, coordinación, integración y evaluación del quehacer académico.

El Vicerrector Académico será la segunda autoridad ejecutiva de la Institución y sustituirá al Rector en sus ausencias. A ella se adscribirán, con el rango de Direcciones de Área, las actuales Vicerrectorías de Investigación, Docencia y de Extensión.

La Vicerrectoría de Administración se transforma en Vicerrectoría de Desarrollo, y atenderá las áreas de administración y de planificación que actualmente es competencia de OPUNA.

4-SISTEMA DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA

Está configurado como

el conjunto de órganos interrelacionados que asume la estructura de red y al cual le corresponde realizar los procesos permanentes de planeamiento de la Institución.

El objetivo de este sistema es sustentar técnicamente el desarrollo armonioso y coherente de la estructura institucional.

Integran este Sistema de Planificación los siguientes órganos: Asamblea de representantes, Consejo Universitario, Rector, Gabinete de la Rectoría, CONSACA, Facultades, Centros, Sedes y Secciones Regionales, Unidades Académicas, las unidades paracadémicas y las administrativas.

La Vicerrectoría de Desarrollo, por medio de su área de planificación es el órgano técnico asesor y coordinador del Sistema de Planificación Universitaria.

5-CONTRALORIA UNIVERSITARIA

La Auditoría Interna se transforma en Contraloría Universitaria. Será el órgano fiscalizador y asesor que evalúa en forma independiente, sistemática y posterior, los procesos universitarios dentro del campo de su competencia.

6-TRIBUNAL UNIVERSITARIO DE APELACIONES

Se concibe como un órgano jurisdiccional desconcentrado, que resuelve en última instancia, los recursos de apelación en materia disciplinaria, laboral y estudiantil.

Sus resoluciones agotan la vía administrativa.

7-CONSACA

El Consejo Académico se define como el órgano superior responsable de que se promueva, coordine, articule, integre y orientar el quehacer académico de la Universidad, a partir de los planes, programas y acciones generados por la distintas instancias responsables de la gestión académica institucional. Este órgano, además de las funciones que se derivan de su definición, dictaminará sobre la creación o supresión de Facultades, Centros, Sedes y Unidades Académicas o Secciones Regionales.

El Rector y el Vicerrector Académico formarán parte de CONSACA con lo que se procurará establecer la agilidad y comunicación necesarias entre este órgano, el Consejo Universitario y el Gabinete de la Rectoría.

8-FACULTADES Y CENTROS

La Universidad Nacional ejerce su vida académica por medio de Facultades, Centros y Sedes Regionales. Son los núcleos mayores a los que les corresponde coordinar y articular a un nivel inmediato superior, el desarrollo del quehacer académico de las Unidades Académicas y Matriciales de su competencia.

La naturaleza de cada Facultad, centro o sede regional estará determinada por conjuntos de disciplinas que co-

(Pasa a la página cuatro)

Dentro del proceso de reforma institucional que vive la Universidad Nacional, será sometida a la voluntad de la Asamblea Universitaria, el próximo 10 de marzo, la Reforma al Estatuto Orgánico, emanada del Foro Universitario.

Para que la comunidad universitaria pueda discernir y emitir racionalmente su voto sobre este tema de trascendencia institucional presentamos un extracto de los principales aspectos de la propuesta.

(Viene de la página tres)

rresponden a su ámbito del saber.

Estas instancias estarán organizadas de la siguiente forma:

- a) Asamblea de Facultad, que elige o remueve al Decano y al Vicedecano, aprueba el Plan a mediano plazo presentado por el Decano, y asume otras funciones de orden general con respecto de la Facultad, el Centro o la Sede.
- b) Consejo Académico: sustituye al actual Consejo Directivo y será el responsable de orientar e integrar el quehacer académico de las unidades académicas que conforman la Facultad; aprobará los planes de capacitación, mejoramiento profesional, becas e incentivos para los funcionarios de la Facultad y aprobará las políticas específicas de las facultades y centros en materia de admisión y evaluación del quehacer académico.
- c) Asamblea de Académicos: es un órgano nuevo que se propone como instancia de definición, reflexión, discusión e integración del quehacer académico, al interior de Facultades, Centros y Sedes Regionales.
- d) Decanato: integrado por el Decano, la nueva figura del Vicedecano y el Director Administrativo. Asumirá las tareas administrativas que actualmente atiende el Consejo Directivo.

9-UNIDADES ACADEMICAS

Son núcleos de trabajo académico, creadas en torno a un determinado ámbito disciplinario. Asumirán distintas modalidades de organización, según sea la naturaleza de su trabajo; de este modo habrá escuelas, institutos, departamento, divisiones o cualquiera otra forma de organización.

Las Unidades Académicas definirán sus programas académicos y participarán en programas conjuntos con otras instancias de la Universidad. Contarán con autonomía para administrar su presupuesto.

Las Unidades Académicas se estructurarán en forma similar a las Facultades: Asamblea de Unidad, Asamblea de Académicos, Consejo Académico, Director y Subdirector.

Los proyectos de investigación y de extensión serán aprobados por las Unidades Académicas. Sin embargo, las Direcciones de Investigación y de Extensión serán los responsables de coordinar a nivel general las políticas universitarias en estos dos ámbitos.

10-UNIDADES MATRICIALES

Son órganos académicos flexibles, de naturaleza multidisciplinaria, de carácter temporal, que desarrollan programas y proyectos académicos. Estarán adscritas a una Facultad, Centro o a una Sede Regional. Para el logro de sus objetivos, requieren el concurso de académicos de diferentes disciplinas, así como de la aprobación y apoyo de las Unidades Académicas y de la instancia superior colegiada.

11-INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS

Un instituto interdisciplinario es una instancia académica en la que concurren varias disciplinas o especialidades, dedicado a realizar, en forma coordinada, acciones de investigación y extensión y a brindar apoyo en la formación y capacitación de los profesionales y técnicos en el campo de su competencia.

La creación de un Instituto Interdisciplinario

deberá fundamentarse en estudios a partir de necesidades detectadas en la realidad nacional así como en prioridades institucionales. Además, debe gestarse sobre la base de una trayectoria de experiencia consolidada que haya generado productos académicos.

El personal académico de los Institutos Interdisciplinarios será contratado para desarrollar proyectos concretos, de este modo, no tendrán personal de carácter permanente. Los académicos contratados, una vez concluida su labor por la que fueron llamados al Instituto, regresarán a su respectiva Unidad Académica.

Se considera factible que de una unidad matricial pueda surgir un Instituto o Centro Interdisciplinario.

12-ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA

Se introducen conceptos de programa, proyecto o actividad.

13-UNIDADES PARACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Se modifica la integración del Consejo de Servicios Comunes y se le asignan funciones que el actual estatuto no incluía.

Se define además Unidades paracadémicas y administrativas.

14-REGIMEN DE LOS ACADEMICOS

Se elimina la referencia a las categorías del Régimen Académico, para que sea vía reglamento que se establezcan. Se modifica sustancialmente el régimen de estabilidad laboral, inamovilidad y despido de los académicos, pues se crean causales de despido académicas (requieren del levantamiento de la inamovilidad) y laborales (no se requiere levantamiento de la inamovilidad).

15-DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACION Y LA EXTENSION

Al desaparecer las coordinaciones de área en las Facultades y Unidades Académicas, se modifica sustancialmente la estructura sobre investigación y extensión que contiene el actual Estatuto Orgánico.

El proyecto incluye un capítulo referido a la docencia y a la producción, que o están contempladas actualmente.

16-ASUNTOS ELECTORALES

Los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Miembros del Consejo Universitario que elige la Asamblea Universitaria, Decanos, Vicedecanos, Directores y Subdirectores serán ejercidos por períodos de cinco años, sin reelección consecutiva.

El Vicerrector Académico, los Vicerrectores y los Subdirectores de Unidades Académicas serán electos en papeletas conjuntas con el Rector, Decano y Director respectivamente.

Ante una separación del titular, el sustituto ejercerá dicho puesto hasta que concluya el quinquenio para el que fueron electos.

Si el suplente asume el cargo del titular, podrá presentar su candidatura para una nueva gestión, pero ejercerá el puesto hasta que complete los cinco años a partir del momento en que asumió la suplencia. En toda elección universitaria quedará electo el candidato que obtenga un porcentaje relativo superior al 40 % de los votos emitidos.

Para la elaboración de esta información se tomó como base la "Sinopsis del II Congreso Universitario" elaborado por Noé Morales R. y Hazel Vargas Z.

Puntos de vista en torno al proceso de reforma institucional

Seis preguntas sobre la reforma universitaria

Por: Jorge Mora Alfaro.

La convocatoria al Segundo Congreso -realizado por el Consejo Universitario en 1989 -, brinda una contribución decisiva al desarrollo de un continuo e intenso debate acerca del camino recorrido, el presente y el futuro de la Universidad Nacional.

Desde diferentes espacios institucionales y con diversas perspectivas de análisis, se examinan los cambios políticos y económicos ocurridos en el ámbito internacional, las profundas modificaciones en las corrientes de pensamiento predominantes en el pasado y las transformaciones experimentadas en el medio nacional. Los debates, la reflexión conjunta y las sistematizaciones, ofrecen un contexto interpretativo para el análisis de los procesos institucionales, la adopción de medidas y la generación de propuestas orientadas a crear las condiciones para impulsar una reforma que permita a la Universidad enfrentar, de manera positiva, los desafíos del porvenir.

La convicción según la cual una reforma universitaria debe ser un proceso democrático, donde los miembros de la comunidad generen las propuestas mediante un análisis riguroso y un intercambio respetuoso y creativo, llevó a promover una dinámica participativa donde sobresalen, entre otras, las siguientes acciones: publicaciones, seminarios, encuentros y debates impulsados por las unidades académicas; las actividades preparatorias, los precongresos de facultad, el trabajo de comisiones y las sesiones plenarias del Segundo Congreso; el proceso de reforma del artículo 27 del Estatuto Orgánico; las conferencias y talleres con especialistas de renombre internacional, rectores y autoridades de otras universidades; el intercambio con instituciones, académicos de la UNA y otros centros de educación superior y ONG'S, con organizaciones populares y empresarios, propiciados durante la elaboración del diagnóstico de realidad nacional y en el trabajo permanente de los proyectos académicos; así como la detenida y rigurosa labor de la comisión encargada del ordenamiento y concordancia de las resoluciones del Congreso, las sesiones de análisis del Consejo y el Foro Universitario, las asambleas informativas de las facultades convocadas por el TEUNA y las realizadas por iniciativa de las unidades académicas, paracadémicas y administrativas; y la distribución para su estudio y discusión de las propuestas de Estatuto Orgánico, a la totalidad de los académicos, personal administrativo y representantes estudiantiles.

La convocatoria al referéndum en donde se somete al voto de la comunidad universitaria las propuestas de Estatuto Orgánico, ha avivado la reflexión y el debate. Asimismo, ha originado una serie de interrogantes, la mayoría de los casos bien intencionados, acerca del sentido de la reforma estatutaria. A continuación se trata de responder, de manera muy sintética, a las preguntas con mayor

frecuencia formuladas por la comunidad universitaria.

1-¿Se modifica con la reforma estatutaria el proyecto universitario original?

La propuesta de Estatuto Orgánico sometida al pronunciamiento de la comunidad universitaria, el próximo 10 de marzo, fortalece los principios y propósitos que dieron origen a la Universidad Nacional. Pero, sobre todo, trata de superar los obstáculos, reforzar los logros alcanzados en sus veinte años de existencia y establecer las condiciones requeridas para el desarrollo futuro del proyecto universitario.

Así, se ven fortalecidos aspectos esenciales del proyecto, que dan una fisonomía propia a la Universidad Nacional; la estrecha vinculación de la Universidad con la sociedad y los procesos de desarrollo nacional; la apertura de la institución a todos los jóvenes talentosos, con independencia de sus condiciones socioeconómicas y su lugar de procedencia, mediante el reforzamiento de los programas de becas; la relación permanente de la Universidad con los sectores mayoritarios de la población costarricense y la contribución continua a la democratización y el desarrollo académico, la generación de conocimientos y la permanencia de los procesos democráticos en la toma de decisiones.

La Universidad no puede entenderse como un modelo rígido e inmodificable. Por el contrario, debe concebirse como un proyecto en constante construcción.

2-¿Es equivalente el cambio del Estatuto Orgánico a la reforma universitaria?

La reforma universitaria es un proceso global de cambio institucional, por medio del cual se tratan de superar las debilidades y problemas que dificultan el desarrollo del proyecto universitario y la consecución de los propósitos para los cuales fue creada la Universidad. Asimismo, la reforma busca desarrollar las potencialidades de la institución, redefinir su pertinencia social y colocarla en una posición positiva para enfrentar los desafíos del futuro.

Un proceso de esta naturaleza no se origina por decreto, ni constituye un simple cambio en la legislación. La reforma del Estatuto Orgánico busca crear las condiciones

académicas, jurídicas y organizativas necesarias para dinamizar la reforma institucional. En otros casos, pretende adecuar las normas y la estructura de la Universidad a los cambios impulsados por las unidades académicas, las facultades, centros y sedes regionales, las unidades paracadémicas y administrativas y los órganos de dirección universitaria.

3-¿Constituye la reforma universitaria únicamente un cambio en la estructura organizativa de la institución?

La reforma del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional tiene un profundo contenido académico; busca fortalecer los procesos académicos y la función básica de la Universidad en la creación de conocimientos, la producción artística y el desarrollo de la cultura. Al reconocer el rol básico de las unidades académicas en estos procesos, tiende a reforzar el papel, las funciones y las potestades de estas instancias académicas en la vida institucional. La propuesta de Estatuto pretende establecer espacios permanentes de reflexión académica y formas de organización de la actividad académica y la producción, que permitan dar respuestas integrales a las necesidades de generación de conocimientos, a los problemas nacionales y a las demandas particulares de diversos sectores de la sociedad.

Los cambios propuestos en la estructura universitaria, buscan agilizar los

procesos institucionales, contribuir con la desburocratización, mejorar los servicios a los usuarios, aprovechar de la mejor manera posible los recursos y, ante todo, facilitar el desarrollo de los procesos académicos. La reorganización de la administración académica y de instancias administrativas claves en el desarrollo de los procesos institucionales, permitirá elevar la capacidad de los recursos humanos ubicados en esas dependencias, al dedicarse a tareas esenciales para el desarrollo de la Universidad.

4-¿Pone en peligro la reforma estatutaria a la estabilidad laboral de los funcionarios universitarios?

La propuesta de Estatuto Orgánico garantiza la libertad de pensamiento, el pluralismo y las diferencias de opiniones. Estos son valores esenciales de la Universidad, indispensables para que puedan florecer libremente las ideas, analizar con objetividad los procesos, formular propuestas y acercarse continuamente a la verdad. Ningún funcionario universitario pierde su estabilidad laboral por expresar libremente sus pensamientos y mientras cumpla con las responsabilidades propias de la función que le corresponde desempeñar en la institución. En este sentido la propuesta de Estatuto conserva la definición de estos conceptos, incluidos en el Estatuto Orgánico de 1976, y que corresponden a la esencia misma de la Universidad. Como bien

apuntó Rodrigo Facio, en 1955, "Una Universidad donde se coartara el derecho a exponer o a contradecir cualquier idea, dentro de los cánones de la mayor composición en la palabra, sería una Universidad no más de nombre. Porque en la libérrima discusión de todas las ideas y todos los principios descansa la condición del progreso científico, y la seguridad de que todos los hombres sean respetados en su conciencia y su dignidad individuales".

En la elaboración de la propuesta de Estatuto, se hizo un importante esfuerzo orientado a precisar y distinguir el derecho a la estabilidad del incumplimiento de las responsabilidades laborales de los funcionarios. El confundir una cosa con la otra lleva a desvirtuar el contenido de la estabilidad laboral en la vida universitaria. Es ampliamente compartido por la comunidad universitaria que no se debe permitir a la incompetencia o la irresponsabilidad, ocultarse tras el velo de la estabilidad laboral o de principios muy preciados para los universitarios y para la Universidad.

5-¿Conduce la reforma estatutaria a la privatización de la Universidad?

La reforma del Estatuto Orgánico, como parte de la reforma universitaria vivida en la Universidad Nacional, conduce al fortalecimiento del modelo universitario estatal y a reafirmar la pertinencia social de la Universidad pública en la sociedad costarricense. La vigencia de las universidades estatales en el desarrollo del país, depende en gran medida, de su capacidad para introducir los cambios necesario para desenvolverse con éxito en las nuevas condiciones del contexto nacional e internacional. Así como, de la capacidad de aportar a la sociedad elementos propicios para definir estrategias de desarrollo alternativas, en consonancia con las fortalezas heredadas de nuestro propio desarrollo histórico y de las potencialidades y aspiraciones nacionales.

Aspectos tales como la ampliación y modificación de la oferta académica, el establecimiento de modalidades de gestión que permitan agilizar los procesos administrativos y un mejor aprovechamiento de los escasos recursos institucionales, la reducción de la

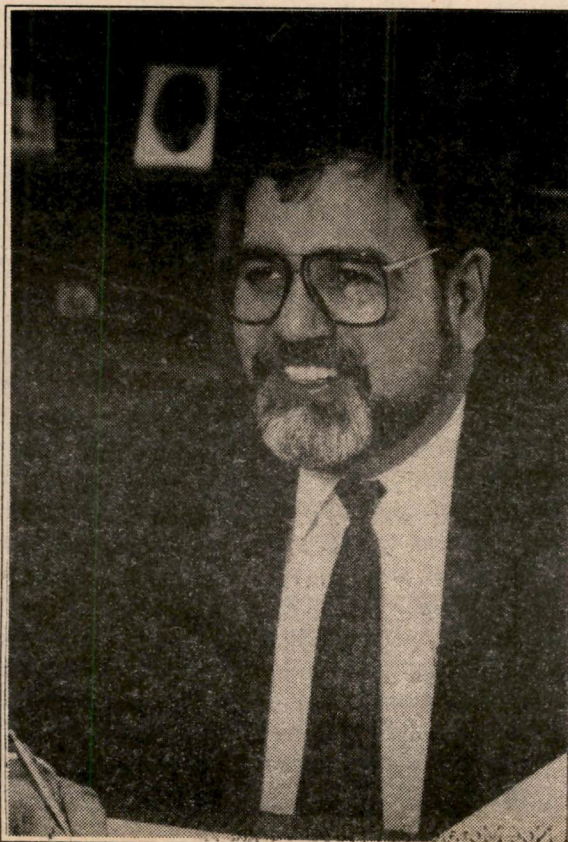
estructura administrativo-académica, el fortalecimiento del papel de las unidades académicas en la institución y las medidas orientadas a mejorar el aporte de la Universidad a la sociedad costarricense, constituyen, todo ellos, elementos de reforzamientos de la Universidad pública.

De la misma manera, aspectos novedosos del desarrollo institucional para los cuales no existieron las posibilidades de profundizar en el Segundo Congreso Universitario, como la Transferencia Tecnológica y la venta de servicios, actividades generalizadas en la mayor parte de las universidades estatales de América Latina, son elementos significativos para reforzar el desarrollo académico y el fortalecimiento de la Universidad Estatal. La evaluación permanente de las experiencias desarrolladas en estos campos, la existencia de políticas institucionales y nacionales y la normativa reguladora de estas actividades, permite orientar su crecimiento en función del desarrollo académico de la Universidad.

6-¿Conduce la reforma estatutaria a una concentración del poder en la Universidad?

Uno de los aspectos más relevantes de la propuesta de Estatuto Orgánico, es la redefinición de las funciones correspondientes a cada una de las instancias universitarias, delimitando con claridad las responsabilidades que le competen a cada una de ellas: Asamblea Universitaria, Asamblea de Representantes, Consejo Universitario, Gabinete de la Rectoría, Consejo Académico, órganos de dirección de facultades, centros, sedes regionales y unidades académicas. La creación de la Asamblea de Representantes nombrados directamente por las unidades académicas, paracadémicas y administrativas y las autoridades universitarias, con funciones de gran trascendencia y responsabilidad en la institución, unido al claro fortalecimiento de las funciones de las unidades académicas y la delimitación de las atribuciones y funciones de las diferentes instancias universitarias, nos muestra una situación en donde sobresale la distribución del poder, hoy concentrado en algunos órganos de dirección, en las distintas entidades de conducción institucional.

Jorge Mora
Alfaro.
Secretario
General



LA UNIVERSIDAD que añoramos

Freddy Pacheco

Después de un nacimiento considerado prematuro por algunos (principalmente en San Pedro), la Universidad Nacional, cual niño excepcional, comenzó a hacerse sentir en el limitado mundo educativo del país. Aquella era la "Universidad Necesaria" del Padre Núñez, la universidad alternativa, la universidad sumergida en un pueblo que ansiaba mayores posibilidades en la educación superior, la universidad del "herediocomunismo" que combatían ciertos personajes temerosos de tratar con franqueza los profundos problemas de nuestra sociedad. Para otros era la universidad hija de un capricho muy propio de don Pepe Figueres, que quería así emular al Dr. Calderón Guardia.

La realidad mostró que lo que emergía era una universidad con una alma renovadora, que seguía una estrella que brillaba al interior de un pueblo humilde que ansiaba un mejor futuro para sus hijos. La "Universidad de Heredia", sin planta física, casi sin profesores, sin recursos económicos, mas sin embargo, nutrida en un ambiente pleno de mística y sacrificio, de entrega desinteresada, pretendía satisfacer esa noble necesidad popular. Eran días de experimentación constante, de permanente andar, de mucha discusión seria, de amplia reflexión, en los que se planeaba con extraordinaria responsabilidad el modelo de universidad que se estaba cimentando. Las reuniones eran casi diarias, y como decía un pintoresco decano, las "horas culo" dominaban el trabajo cotidiano.

Así, luego de una mezcla de desdichas y logros, de triunfos y derrotas pasajeras, de planes y más planes, se llegó a la Asamblea Universitaria del 76, que se constituyó en un ejercicio democrático sobresaliente que nos entregó un Estatuto Orgánico, que todavía sustenta el desarrollo y funcionamiento de la UNA.

Las inevitables limitaciones del Estatuto del 76, independientemente de las objeciones actuales, no fueron obstáculo, sin embargo, para que el Padre Núñez, Alfio Piva, Francisco Gutiérrez, José Andrés Masís, Edwin León, Carlos Olivera, Carlos Araya Pochet, Rolando Mendoza, Zoraida Ugarte, Juan Bertoglia, Miguel Gutiérrez Saxe, Deyanira Sequeira, Francisco Quesada, Oscar Aguilar Bulgarelli, y otros, pudieran crear y entregar resultados satisfactorios en sus diversos ámbitos de acción. Nunca se les escuchaba justificando errores de conducción, y mucho menos, lamentándose de que el Estatuto del 76 les impedía trabajar a paso firme en pro del desarrollo de la Universidad. Tampoco los vimos utilizando sus puestos e influencias en la administración académica, para aumentar sus salarios desproporcionalmente. Definitivamente, privaba un espíritu de entrega, con conciencia histórica, que ahora añoramos.

Pero bueno, los tiempos cambian, al igual que las autoridades. Personas diferentes, con ideas "renovadoras" ocupan circunstancialmente la cúpula jerárquica Universitaria. Para ellos, el Estatuto vigente, desde su magnífico "Preámbulo" hasta el último artículo, impide el desarrollo constituyéndose en un muro infranqueable para hacer una buena labor. La razón de las ocurrencias (como la propuesta de derogar la dedicación exclusiva) y los constantes errores en las normas, acuerdos y reglamentos que se emiten "del otro lado de la calle", se deben, de acuerdo a su razonamiento, al Estatuto del 76 que supuestamente no permite trabajar "con eficiencia y eficacia".

Por tanto (según su criterio) se debe acoger una manoseada propuesta de reforma estatutaria, originada parcialmente en un congreso universitario que a veces sólo tenía 25 personas en sesiones plenarias. Propuesta que ¡además! no es resultado fiel del citado congreso, pues se le incorporaron, sin cumplir los trámites

reglamentarios en el Consejo Universitario, otras propuestas hechas por la Comisión post-congreso, que incluía artículos vigentes del Estatuto Orgánico, entre otros.

Y como si fuera poco, una decisión antojadiza del Tribunal Electoral, nos plantea la insólita obligación de votar nuevamente una propuesta que, de acuerdo al Estatuto y al reglamento respectivo, debió de haber sido ARCHIVADA. Así, nos colocan en la inaceptable posición de desconocer el voto mayoritario de 687 universitarios que votamos NO y demostramos que el consenso promocionado alrededor de la propuesta de reforma, era sólo una inocente ilusión de nuestras autoridades.

Tal vez la creciente resistencia que tanto preocupa a las autoridades centrales, tenga su origen en la actitud de hacernos votar unos cambios, que casi nadie conoce y que se insiste en impulsar violentando las más elementales normas democráticas.

Por eso añoramos el espíritu de respeto y solidaridad, de academia y cariño, que caracterizaba a la UNA. Aquella Universidad Nacional que se iba construyendo a pasos agigantados a veces, en medio de una riquísima confrontación de ideas. Lo que ahora sucede, además de preocuparnos, hace que miremos hacia atrás como tratando de buscar en las imágenes de entonces, guardadas en nuestra memoria, las posibles explicaciones de lo que hoy sucede en la UNA.

¡Claro que se requiere hacer ciertos cambios estatutarios! Creemos que nadie duda de ello. Igualmente habrá que cambiar otros reglamentos, derogar ciertos acuerdos y sustituir algunas autoridades. Pero ¡por favor! hagámoslo legalmente, respetando el espíritu académico y de entrega que ha de imperar, en una Universidad, que nació y se desarrolló con el compromiso de resolver "problemas fundamentales del pueblo costarricense", tal y como lo dice el "Preámbulo" de nuestro Estatuto Orgánico.

"Una ausencia de libertad cómoda, suave, razonable y democrática, señal del progreso técnico, prevalece en la civilización industrial avanzada" Herbert Marcuse.

La propuesta de nuevo estatuto orgánico: el culto a la forma y a la centralización en la toma de decisiones

Por Rogelio Cedeño Castro

La Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) cumple, en estos días, 20 años de su fundación, la que se produjo como resultado de la acción legislativa, en el mes de febrero de 1973.

A raíz de tan singular acontecimiento y de una serie de propuestas de modificación en el estatuto orgánico de la institución, actualmente vigente, se ha venido hablando, con gran insistencia de la necesidad de introducir cambios que lleven a la Universidad Nacional hacia otros rumbos. Sin olvidar que el cambio en las instituciones creadas por los seres humanos y en la naturaleza es incesante, tenemos que ser cuidadosos en establecer algunas importantes distinciones: cuáles son, en concreto, esos nuevos rumbos. ¿A qué sectores sociales benefician? ¿Se trata efectivamente de cambios que viene a mejorar la producción científica y el trabajo académico en general? De las respuestas que puedan darse a tales interrogantes, es que podría establecerse si los cambios propuestos son beneficiosos para la comunidad universitaria y el país en general.

La ausencia de una verdadera y profunda discusión de las propuestas de cambio, por parte de la comunidad universitaria y el fetichismo reglamentista que las caracterizan, no solo nos obligan a repetir el voto negativo que la mayoría de los universitarios dimos a las iniciativas de las autoridades de la UNA, el pasado 9 de diciembre, sino a llamar a la reflexión para que, con el apoyo de las bases, se pueda emprender un verdadero proceso innovador, el cual solo puede cobrar vida a partir de la identificación con su espíritu que logren quienes, con su trabajo cotidiano, hacen a la universidad. No basta con legislar, hay que crear un clima adecuado para que las propuestas fructifiquen en el mediano y en el largo plazo.

La "deliciosa unanimidad" que la clase política de la institución ha promovido, desde hace varios años, por fin se ha agrietado, alertándonos a todos contra las tentaciones de carácter totalitario, implícitas en el espíritu tecnocrático de muchas de las propuestas que hoy se pretenden imponer, a marcha forzada. Nada de "excesiva" teorización, ni de rigor analítico, las graduaciones deben apresurarse hasta alcanzar ritmos industriales (sin importar mucho la calidad, todo ello, en nombre de una pretendida desideologización (El capitalismo liberal) ganó la partida y se terminó la historia. Resignaos proletarios, parece ser la consigna de hoy.

Resulta innegable que, no será con la conversión de algunas vicerrectorías en direcciones de área (docencia, investigación y extensión, con directores vitalicios y todo un conjunto de propuestas, tendientes a una mayor centralización de los procesos de toma de decisiones, que se podrán lograr los cambios que las mayorías nacionales, hoy tan golpeadas por las políticas, de origen neoliberal, podrían esperar de la Universidad Nacional, a partir de lo declarado en el preámbulo del estatuto orgánico.

Por otra parte, resulta antidemocrático el irrespeto que hace el Tribunal Universitario de Elecciones del estatuto orgánico vigente y del reglamento de reformas a este, aprobado por el Consejo Universitario. Al no haber alcanzado ninguna propuesta el 50 por ciento establecido para su aprobación, debieron de archivarla y no se debió tampoco llamar a una nueva votación, como si se tratara de una elección de rector o de otros miembros del Consejo Universitario. No otra cosa, es lo que se pretende con la convocatoria del miércoles 10 de marzo.



Reforma estatutaria y compromiso histórico

Por: Sonia Marta Mora Escalante

Los universitarios sabemos bien, tras veinte años de experiencia, que el cumplimiento de nuestra misión ha demandado, y sigue demandando, múltiples transformaciones de nuestro quehacer. La reforma al Estatuto Orgánico es sólo una de las formas en que se materializa ese espíritu renovador que vivifica hoy nuestra Universidad Nacional.

Mucho se ha insistido, en las últimas discusiones sobre la propuesta de Estatuto Orgánico, en la nueva estructura organizativa que allí se establece. Y es fácil comprender ese interés: los cambios a este nivel no sólo son relevantes sino evidentes, y permiten, por lo tanto, visualizar con claridad las líneas características de la reforma propuesta. Esta estrategia, legítima y probablemente más "didáctica", va acompañada de un riesgo considerable: centrar la atención en el aparato en sí y no en aquello que lo origina. Propiciar una inversión de los términos del debate es lo que nos proponemos en este breve artículo.

¿Qué valores son los que se promueven en el nuevo texto estatutario que será sometido a un proceso de *referéndum* el próximo 10 de marzo? En otras palabras, ¿qué modelo de Universidad se concreta en esas páginas? Con razón insisten hoy muchos universitarios en plantear esta interrogante; ese es, probablemente, el punto neurálgico de la discusión.

Una de las principales nociones en las que se asienta la reforma al Estatuto —valorando y afianzando un principio fundacional de nuestra Universidad— es la de democracia y participación. Son órganos amplios y representativos los que deciden los aspectos capitales de la vida universitaria. Así, por ejemplo, son las Asambleas de Unidad Académica —como núcleos básicos fundamentales y poseedores de suficiente autonomía— las que aprueban

sus propias políticas académicas, las que definen sus formas de organización y planifican y evalúan su quehacer académico. Además de esto aprueban en primera instancia el Plan académico de mediano plazo y el Plan académico-presupuesto anual de la Unidad. Y como democracia y participación universitarias no pueden separarse de los conceptos de reflexión y discusión, el nuevo Estatuto refuerza los espacios de análisis al crear las asambleas de académicos de Unidad, que tienen por función, entre otras, evaluar los planes de desarrollo y proponer a la Asamblea de Unidad la creación, supresión o modificación de carreras, planes de estudio o programas académicos.

Las Unidades Académicas —lejos de lo que algunos afirman— resultan fortalecidas, al igual que las Facultades, en este esfuerzo de desconcentración. También se fortalece el Consejo Académico, órgano colegiado medular de la vida institucional. Además de definir los lineamientos para la formulación y evaluación de los programas académicos, el CONSACA se perfila como órgano de consulta del Consejo Universitario y de la Rectoría en la fijación de los distintos aspectos de la política universitaria.

Pero uno de los componentes centrales de la práctica de la democracia en el nuevo Estatuto es, sin lugar a dudas, la Asamblea de Representantes, órgano superior de definición y aprobación de políticas institucionales. Lugar de confluencia de los diferentes sectores de la Universidad, esta instan-

cia cumple funciones trascendentales como la aprobación del Plan institucional global de mediano plazo, la creación o supresión de Facultades y Sedes y los procesos de reforma al Estatuto.

En fin, la propia fuente de la que emana la propuesta de reforma que deberemos votar próximamente está marcada por la discusión democrática. El Congreso y sus eventos y también el Foro permitieron el debate académico y la confrontación. Personalmente —y por razones que no cabe mencionar aquí— no participé en todo este proceso; sin embargo, el producto con el que hoy contamos revela ese espíritu participativo. El texto reformado no es una ocurrencia casual de una persona ni de un grupo peculiar, sino la propuesta razonada de universitarios que tratan de condensar en el texto estatutario el fruto de la experiencia crítica de veinte años.

La calidad y la excelencia son, junto a la democracia, otros principios que recorren y articulan la propuesta. La modificación de las funciones de algunos órganos académicos y de gobierno —que hoy se distraen de su verdadera misión al atender múltiples asuntos administrativos puntuales— es, a mi entender, una de las formas que asume la búsqueda de la excelencia. Para que la Universidad piense, produzca y "se piense" mejor, es inaplazable la redefinición de órganos que, como el Consejo Universitario o los actuales Consejos Directivos, se encuentran ahora saturados de funciones administrativas. De igual manera, la eliminación de estructuras

(Pasa a la página ocho)

La Universidad Nacional en sus veinte años: un momento para reflexionar

Por: Oscar Salas

La Universidad Nacional arriba a su vigésimo aniversario en un momento de grandes expectativas frente a una decisión trascendental cual es la aceptación o no, por parte de la Comunidad, de la Reforma al Estatuto Orgánico propuesta por el Foro de la Institución.

Esta reforma es el resultado de una ingente labor en la que han participado universitarios de todos los estamentos y de las más variadas procedencias académicas e ideológicas desde hace más de tres años y recoge la experiencia y el esfuerzo por adaptar la Universidad a los cambios ocurridos en el mundo y específicamente en el país.

Hoy más que nunca la Universidad Nacional la podemos definir como... "Una institución de carácter autónomo, fundamentada en una concepción histórica y dinámica de la realidad nacional e institucional, que se ampara en la autonomía universitaria y en la libertad de pensamiento. La UNA es una institución que concibe la democracia como el proceso de toma de decisiones participativo, y se declara comprometida con el pueblo, y a su servicio. Partimos de una concepción no elitista de la cultura e histórica y creativa del proceso educativo. Asimismo compartimos los principios de racionalidad sustantiva y racionalidad instrumental, que busca aportar soluciones a las necesidades del desarrollo institucional"

El proceso de reforma y readecuación de la estructura universitaria no solo mantiene los aspectos esenciales del ser institucional, sino que los reafirma y desarrolla. Por ese motivo, y por ser una necesidad sentida por la gran mayoría de los funcionarios y estudiantes, es que, independientemente de cual sea la decisión de la Asamblea Universitaria, el proceso de modernización debe continuar.

Sin embargo, no basta una reforma estatutaria, por más profunda y repensada que sea, para adecuar la Institución a las necesidades de los nuevos tiempos. Se necesita, como ya lo señalábamos en la ponencia que presentáramos al Segundo Congreso, de erradicar de la gestión universitaria las causas principales que provocan el distanciamiento creciente entre la concepción original de nuestra universidad y el resultado de la práctica en los últimos años. Entre estos males podemos señalar:

-La visión administrativista de la Universidad en lo legal y reglamentario, en los procedimientos y en la concepción del quehacer institucional global. Una visión que ha generado una crisis de credibilidad en el profesor universitario.

-Ausencia de políticas generales en áreas importantes que se constituyan en marco orientador de las políticas de Facultades, Centros y Sedes Regionales.

-Ausencia de nexo entre la programación académica y la formulación presupuestaria.

-Una estructura universitaria y funcional institucional que en lugar de convertirse en facilitadora del trabajo académico se constituye en un elemento que obstaculiza y limita la academia.

No podemos negar que tanto en la Rectoría como en el Consejo Universitario, el Consejo Académico, en las facultades y en las Unidades se han hecho grandes esfuerzos en el último año.

No obstante, falta mucho camino por recorrer. La celebración de los veinte años de existencia de la Universidad Nacional debe servir de acicate para que nuestros académicos, administrativos y estudiantes participemos democráticamente en la búsqueda de soluciones con el objetivo de vencer la abulia y abrir el camino a la creatividad y al aporte individual y colectivo en todas las áreas y estamentos de la comunidad universitaria.

(Viene de la página siete)

paralelas para la docencia, la investigación y la extensión, y, c- o- relativamente, el establecimiento de un modo de organización que garantice la verdadera síntesis de los tres quehaceres como producto de una práctica son, sin lugar a dudas, formas capitales de esa lucha por la excelencia. Estoy convencida de que en el logro de esta síntesis estriba buena parte de la originalidad —y potencialidad— de nuestro modelo universitario, nuestra distintiva impronta como institución de educación superior.

El valor de la calidad académica —sobre el que además se insiste en la propuesta bajo la forma de la evaluación constante y la instauración de mecanismos que aseguren la responsabilidad de los funcionarios— se enlaza así, en la propuesta que discutimos, con el de compromiso social, otro de los grandes legados de los gestores de nuestra Institución y de su primera Carta Magna.

La verdadera interrelación de la extensión, la investigación y la docencia constituye el requisito indispensable de nuestro compromiso con la sociedad costarricense y regional. Es a partir de esa síntesis que podremos responder con rigurosidad las verdaderas demandas de las mayorías de nuestro país. La propuesta insiste en este compromiso no sólo en el "Preámbulo", sino, paso a paso, en el propio articulado.

La efectividad y racionalidad en el uso de los recursos constituye otro de los núcleos conceptuales en los que se funda la propuesta. Parecen reflejarse así las nuevas condiciones que las tendencias del desarrollo social han establecido al quehacer universitario.

No obstante, estas nociones sólo pueden entenderse en el marco de la autonomía universitaria y de la búsqueda de la calidad académica, valores que, bajo ningún concepto, deben supeditarse al de la eficiencia.

Por otra parte, utilizar los recursos de la manera más racional no sólo es otra de las formas que asume nuestro compromiso social, sino la condición para seguir abriendo posibilidades a los sectores más desprotegidos de nuestro país. Es desde esta óptica que debe analizarse la simplificación del aparato burocrático. Esto no significa que se va a prescindir de funcionarios, sino que se abre la posibilidad para que los recursos humanos con que se cuenta se integren de manera más constructiva a las nuevas necesidades y a los proyectos estratégicos que la Universidad está impulsando o que va a impulsar en el futuro cercano.

Finalmente, la flexibilidad y el dinamismo son otras nociones que subyacen a la propuesta. La mejor muestra de ello es la claridad con que el nuevo texto establece los procedimientos de reforma del propio Estatuto.

Ya desde la Carta Fundamental se busca una Universidad sensible a la historia, a las transformaciones de contexto y del propio quehacer universitario.

En este sentido, permítasenos una última reflexión. El tema de la venta de servicios ha sido invocado por algunos como un obstáculo para la aprobación de un nuevo Estatuto. Desde nuestro punto de vista esta discusión, de viva actualidad, no representa sin embargo una condición previa al establecimiento de un nuevo Estatuto. En éste se incorporan con nitidez —como hemos tratado de señalarlo— los principios que deben orientar nuestra acción. La venta de servicios debe sujetarse claramente a estos principios, marco desde el cual esta actividad debe reglamentarse, controlarse y evaluarse.

Sí, gracias a la aprobación de un nuevo texto estatutario, la discusión académica se fortalece y agiliza en el seno de nuestra Universidad, la evaluación detenida y responsable de la venta de servicios encontrará condiciones más propicias. De cualquier forma, esta discusión constituye un tema crucial y urgente de la agenda institucional en 1993.

Conscientes de nuestro compromiso histórico, estudiemos y reflexionemos la reforma estatutaria más allá de los nombres de quienes la propugnan o la adversan.

Es justo reconocer aquí que, más allá de los logros materializados en la propuesta actual, es posible insertar en el futuro nuevos avances.

El camino queda abierto no sólo para este tipo de debates, sino para la verdadera realización de nuestros más altos principios, que no se derivan mecánicamente de un texto estatutario, sino que, reforzados por él, se construyen golpe a golpe en la práctica cotidiana.

La importancia de los resultados de la Asamblea del 9 de diciembre (El referéndum)

Por: Catarina Goldoni

Insistir en aprobar las reformas al Estatuto Orgánico, en las condiciones de cuestionamiento y de rechazo que reinan en el seno de la Comunidad Universitaria, es algo más que miopía en política universitaria.

Se ha dicho por las altas autoridades de la UNA que la "mayoría de los universitarios se pronunció a favor de las propuestas de reforma".

El siguiente cuadro, con los resultados absolutos de la votación del 9 de diciembre pasado, permite visualizar en qué sentido se manifestó la voluntad de los universitarios.



Catarina Goldoni

VOTACION EN NUMEROS ABSOLUTOS

Propuestas	Total	Admini.	Acade.	Estud.
No	689	457	224	8
Foro	465	148	273	44
Congreso	138	51	82	5
Blancos	32	15	15	2
Nulos	143	68	66	9
	1.467	738	661	68

Abstencionismo: 30 %
Fuente: TEUNA

En primer lugar, resulta significativo que de 286 representantes estudiantiles que deben hacer valer el criterio de ese importante sector de la comunidad universitaria, tan solo 68 ejercieran su voto. Esto en un momento en que estaba finalizando el año académico.

¿Qué cambia para la votación del 10 de marzo a tan solo dos días del inicio de lecciones?

Hasta hoy no ha habido convocatoria a asambleas de asociaciones, ¿de qué modo los estudiantes harán efectiva su participación?

En segundo lugar, sobre los datos que arroja el cuadro inicial cabe preguntarse, ¿qué representan los votos en blanco, un sí o un no?

Una persona que vota en blanco ¿qué está expresando?, ¿por qué lo hace de ese modo?

Lo hace porque no tiene criterio definido o porque no quiere comprometerse con

ninguna propuesta. Constituye una abstención, que contradice la instrucción oficial, pero sin perder el día laboral. En la práctica es un NO.

En relación con quienes votaron NULO, estos tampoco están de acuerdo con lo propuesto. Son más de 100 votos que habría que sumárselos al NO.

Y los que votaron por la propuesta del Congreso, ¿constituyen o no, un voto de protesta? Podría decirse que sí, puesto que sabían que iban a perder ya que las autoridades universitarias expresamente llamaron a votar por la propuesta del Foro.

En suma, la confrontación de los datos absolutos de la votación nos dice que la gran mayoría de los universitarios se manifestaron por el NO, o se abstuvieron, es decir, no están de acuerdo con las propuestas.

Esto es importante comprenderlo porque el cambio en

la vida académica de nuestra universidad se ejecuta, se pone en marcha con la voluntad, energía y esfuerzo cotidiano de cada uno de los sujetos que en ella laboramos.

La naturaleza de las reformas que se quieren aprobar, exigen que la mayoría de los ciudadanos universitarios estén no sólo a favor de las reformas expresadas en el voto, sino que además es necesaria una identificación, un convencimiento que deviene de la comprensión de sus alcances; requiere la participación creativa y propositiva de la mayoría universitaria para que en un esfuerzo mancomunado crear las condiciones que la Universidad del futuro exige.

Los números absolutos expuestos, que representan el pensar y sentir de cada universitario en particular, indican que la comunidad de la UNA no está convencida de que esas propuestas sean la opción

(Pasa a la página nueve)

El Consejo Universitario en el Estatuto vigente y en el Proyecto

Juan Rafael Espinoza Esquivel

Juan Rafael Espinoza



Mucho se ha discutido sobre las bondades o deficiencias del Proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional. Desafortunadamente, en muchas polémicas, se recurre, fácilmente, a interpretaciones subjetivas ajenas a la letra y el espíritu del proyecto.

Mi interés es hacer una contribución, lo más objetiva posible, de las transformaciones que se pretenden, en el proyecto aprobado por el Foro Universitario, en lo que respecta al Consejo Universitario. Para ello recurriré a las citas legales respectivas, para que el estimado lector pueda sacar sus propias conclusiones.

En el estatuto actual, el Consejo Universitario concentra un gran poder, pues cumple funciones administrativas, legislativas y jurisdiccionales, además de las académicas. (Ver artículo 18 y entre algunos de sus incisos los siguientes: a, j, r, rr y t).

Esto hace que el consejo tenga que ocuparse, inexorablemente, de un sinnúmero de cosas menudas y sin trascendencia, durante gran parte de sus sesiones y del trabajo de sus comisiones.

En el Proyecto de Estatuto se pretende, en esencia, que el consejo se convierta, en lo que debe ser, en un órgano, básicamente, legislativo, encargado de promulgar los reglamentos generales de la institución. Se procura asimismo que gane en eficiencia.

Para lograr lo anterior se busca la desconcentración de una parte importante de sus funciones, las cuales se encargan a otros órganos, los que ganarán en importancia y en responsabilidad.

Este proceso de des

concentración se operará de diversos modos. Por ejemplo:

1. La inmensa mayoría de las funciones jurisdiccionales-administrativas se trasladan al Tribunal Universitario de Apelaciones, que es el órgano desconcentrado, que resuelve los recursos de apelación en materia disciplinaria, laboral y estudiantil y cuyas resoluciones agotan la vía administrativa. (Ver artículo 67 del Proyecto de Estatuto)

Debe recordarse aquí que el agotamiento de la vía administrativa es un privilegio de Administración Pública en general y de la Universidad en particular, el que consiste en que nadie puede demandar ante los Tribunales de Justicia, en este caso a la Universidad, si antes no le da una última oportunidad a ésta de reconsiderar sus resoluciones. Operado el agotamiento de la vía administrativa, el ofendido o agraviado puede acudir a la vía judicial ordinaria.

2. Algo parecido sucede con la Comisión de Carrera Académica, que es el órgano desconcentrado. Su función fundamental es valorar objetivamente la labor de los académicos, agotar la vía administrativa en materia de su competencia. (Ver artículo 174).

Esto resulta obvio, pues la comisión es un órgano altamente especializado, conocedor profundo de su gestión trascendental. (con el Estatuto vigente, las resoluciones de la Comisión pueden y, de hecho lo son, apeladas ante el Consejo Universitario. Con ello, un órgano político debe decidir sobre asuntos eminentemente técnicos. Para evitar esto se intenta desconcentrar el poder

del Consejo, en este caso, hacia la Comisión de Carrera Académica.)

3. En el proyecto, artículo 224, se refuerza la gestión del Tribunal Electoral Universitario, al otorgársele el grado de órgano con desconcentración máxima, cuyas resoluciones en materia electoral, agotan la vía administrativa. (En la actualidad, es el Consejo Universitario el que agota la vía administrativa en esta materia y aunque el Consejo ha sido respetuoso de las decisiones del TEUNA, lo mejor es que esta potestad la corresponda, exclusivamente, al Tribunal Electoral, como se pretende en el Proyecto de Estatuto)

4. El artículo 259 del Proyecto fortalece lo expresado con antelación, dando un mayor grado de desconcentración, en materia jurisdiccional, a otros órganos Universitarios.

En razón de lo anterior, la potestad de agotar la vía administrativa, sólo le corresponderá, residualmente, al Consejo Universitario. Y no, prácticamente, en todos los casos como acaece en la actualidad.

Hay otro aspecto que viene en abono a mi tesis, de que el Consejo Universitario en vez de concentrar poder, con el Proyecto de Estatuto, más bien lo pierde, en beneficio de su eficiencia y del fortalecimiento de otras instancias universitarias.

Me enorgullezco de haber contribuido en tal dirección. No obstante, no se profundizará por lo pronto, por razones de espacio y por respeto a los compañeros universitarios, mas espero poder hacerlo en un futuro cercano.

Únicamente me resta decir que mi intención es aportar luz acerca de un aspecto específico del Proyecto de Estatuto y que siempre respetaré, profundamente, el criterio de los universitarios, pues confío en su inteligencia y en su mejor decisión.

Asesoría jurídica y académica de los estudiantes

En la propuesta de Estatuto Orgánico, concretamente en el CAPITULO DE LOS ESTUDIANTES, he considerado oportuno incluir una sección que podría denominarse: ASESORIA ACADÉMICA Y JURIDICA DE LOS ESTUDIANTES, para lo cual procedo a razonar mi propuesta tal y como sigue.

- Es una necesidad sentida entre los estudiantes la asesoría tanto en asuntos académicos como jurídicos relacionados con calificaciones de cursos, medios de impugnación de calificaciones de los mismos, vía que deben seguir sus reclamos, etc.

- Es cierto que la Institución cuenta con algunas instancias asesoras sobre carreras y oportunidades que se le brindan. No obstante, la legislación universitaria es dispersa en cuanto a reglamentos de evaluación, normas aplicables a talleres, diferencias de criterios en materia de evaluación en las escuelas, falta de armonización entre las normas generales y las normas específicas de cada carrera.

- A lo anterior se agrega la falta de asesoría jurídica en materia de deberes y derechos del estudiante en cuanto a calificaciones se refiere. Verbigracia, calificación de exámenes, devolución de los mismos en plazos determinados, medios de impugnación de resultados que terminen con la práctica odiosa y deshumanizante para el estudiante, de llamar al profesor, una y otra vez, le deja recado, lo busca por cielo y tierra sin

que en definitiva pueda solucionar su situación. Lo anterior, evidentemente, no es una generalización aplicable al sector docente pero sí recoge la experiencia de la suscrita de más de quince años de labor en esta Universidad.

Con lo anterior, no pretendo granjear el favor de estudiante alguno, sino intentar la solución a una problemática universitaria que requiere pronta solución, y qué mejor oportunidad que aprovechar la Reforma Estatutaria para incluir en ella, la creación de una Instancia específicamente vinculada con la Asesoría Jurídica de los estudiantes de la Universidad Nacional.

Ello implica congruencia con los mejores ideales que busca esta casa de Estudios Universitarios, sean los ideales democráticos de la enseñanza superior. En cambio, dejar el asunto a la deriva, esperar que sobre la marcha se solucionen los asuntos, léase, en la mayoría de los casos "reclamos", solo conllevaría, eventualmente a aumentar el número de recursos de amparo que todos los días se tramitan en sede judicial, motivados, la mayoría de las veces, en actos arbitrarios de la administración. ¿Qué más arbitrariedad, por ejemplo, que a un estudiante se le niegue su derecho a tener su prueba debidamente corregida, entregada en tiempo, aclaradas sus dudas? De estas y muchas otras se ocuparía la instancia que propongo para lo que se abre a discusión la misma.

(Viene de la página ocho)

apropiada para el cambio.

La transformación cualitativa de nuestra institución precisa del compromiso real de una mayoría significativa de universitarios, por lo que en este caso los porcentajes no son lo importante; lo verdaderamente importante son los números absolutos, es decir,

las personas en concreto que quieren un cambio pero no bajo las condiciones impuestas actualmente.

Lo que corresponde posterior al NO del 10 de marzo, es reorganizar el proceso y propiciar el debate amplio y franco en las unidades académicas y administrativas.

Una Universidad necesaria para el futuro

La Universidad Nacional ha tenido sólo dos formas de organización. Una que emana de su ley de creación

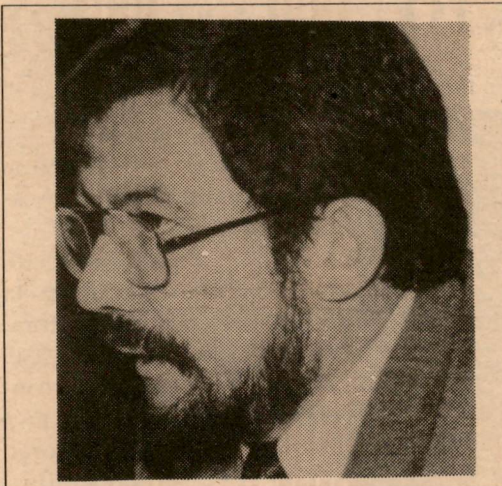
en 1973, básicamente para dar paso a otra que se da, en 1976, con la forma de Estatuto Orgánico. Este instrumento es el que ha regido la institución durante la mayor parte de sus 20 años de existencia. Ahí fue estructurada la institución reproduciendo el estado de su época, plagado de la influencia estructuralista de tradición cepalina. Pero, esta forma fue la que le dio fuerza y dinamismo en sus primeros años.

Desde sus inicios la Asamblea Universitaria, máxima autoridad colectiva de la institución, compuesta por autoridades académicos y representantes estudiantiles y administrativos, se tornó inoperante, sin espacio para sesionar y sin posibilidad real de convocarse. Su espacio fue llenado unas veces por el Consejo Universitario compuesto por 13 miembros, otras por un GABINETE de 6 Vicerrectores. A saber, no más de 20 personas concentraron el

poder real y la toma de decisiones de la institución. A su lado, el CONSACA, integrado por los 8 Decanos de Facultades y Centros, sería un difuso organismo sin claridad en su Norte.

Influenciada por el espíritu de la Reforma de Córdoba y la más noble tradición intelectual latinoamericana, se confesó, desde su inicio, democrática, autónoma y participativa: se autodenominó la Universidad Necesaria. No obstante, con Asambleas poco operativas y órganos de dirección concentradores, esas cualidades democráticas fueron puramente declarativas.

El entusiasmo estructuralista, de refuerzo burocrático y de instancias verticales, sin conexión entre sí, entrabó los procesos de toma de decisión, en sus actividades de docencia, extensión e investigación. Los órganos intermedios, definidos de alguna manera en aquel Estatuto, llegarían a funcionar, más como



Por: Jaime Gdo Delgado Rojas

colectivos de control e instancias de entramamiento, que como formas orgánicas de estímulo a la participación.

Naturalmente, por sus mismas limitaciones, a una década de su existencia, eran órganos obsoletos y anquilosados que ahuyentaron la participación democrática de todos los sectores llamados a integrarlos. A poco tiempo, los colegiados no eran otra cosa que fórmulas de trámite. Por sus limitaciones es afectada

directamente por el neoliberalismo, constituido como ideología dominante orientada a constreñir la actividad y tamaño del estado. Con la UNA del futuro emanada del II Congreso, pero también necesaria como la del pasado, se rompen las estructuras verticales de la labor académica y se da paso a formas más ágiles de diseño e impulso de la docencia, la investigación y la extensión. Ahí se establecen mecanismos, más adecuados, que

permiten la retroalimentación de las áreas. A éstas no se las ve burocráticamente, como responsabilidad de un coordinador, un Director o un Vicerrector, sino, al contrario, como la labor del profesional en la actividad de su unidad base. Al CONSACA, integrado por los Decanos y el Rector, se le asignan las funciones y tareas que antes nunca tuvo y que estaban en manos de Vicerrectores o del Consejo Universitario. El espacio vacío de la Asamblea Universitaria es llenado con un órgano de representantes, integrado por 200 universitarios, con funciones muy precisas y aquella magna Asamblea inoperante se le dejan las funciones de lección y referendo. Los organismos colegiados de las instancias intermedias y de base adquieren nuevas características y nueva integración, en función de la labor académica global en manos de los mismos universitarios. De esta forma, la UNA enfrenta el embate neoliberal reestructurándose a su interior, pero defendiendo sus cualidades esenciales de autonomía, democracia y participación, para no abandonar la herencia de la más noble tradición intelectual latinoamericana.

II referéndum: ¿Qué es democracia?

Por: Hernán Alvarado Ugarte

Entre lo bueno que ha traído el aparatoso desenlace de la reforma estatutaria está que nos ha llevado a preguntarnos por el concepto de democracia universitaria; más allá del adefesio jurídico que significa repetir una votación porque no fue favorable al deseo oficial. Para quienes se sometieron a la disciplina del

Congreso con sus múltiples eventos y complicadas transcripciones; democracia significa que los asambleístas

que "no quisieron integrarse" deben ahora aceptar su representación. Abstenerse, anular el voto o votar NO es cuando menos sospechoso, sino oportunista e irresponsable.

No importa que muchos administrativos crean que están perdiendo sus conquistas históricas: su representatividad, su inamovilidad, sus instancias de presión.

No importa tampoco que los estudiantes no comprendan en el fondo, de qué se trata todo este barullo. Tampoco que existan académicos y

aún directores de unidad que no se encuentran los "evidentes" progresos del nuevo estatuto, sin olvidar los que ya se sienten excluidos de la "Universidad del futuro".

Para todos ellos hubo supuestamente, oportunidad de participación, sino la aprovecharon no es hora de obstaculizar el cambio. ¿Se trata de seguir adelante a cómo de lugar!

Pero ¿ésto es seguir adelante? ¿quiénes son los que seguirán adelante en esas condiciones? ¿quiénes son los preclaros que conducirán a la ciega masa universitaria por las nuevas sendas de desarrollo institucional?

En tales circunstancias el Sí es sobretudo un voto de confianza en el criterio de otros.

O sea, democracia universitaria es delegar el poder de cambio en quienes sí saben para donde debe ir esta Universidad; porque, en el fondo, la participación es imposible y lo realista es la democracia participativa.

Sin embargo, quizás es hora de pensar en otra alternativa; porque un cambio que pende del sortilegio de un segundo resultado electoral, en

medio de un mar de dudas e insatisfacciones ¿a qué clase de reestructuración apunta?

Si alguno se ha vuelto evidente en este tortuoso proceso es que ni siquiera la mayoría de los asambleístas ha madurado la propuesta, ni qué decir del resto de la comunidad universitaria; o sea que, pese a la obstinada justificación de los métodos seguidos, **los consensos institucionales están aún inmaduros.**

A éstas alturas del siglo XX ¿quién puede creer que así se puede inducir un cambio en la actividad sustancial de la institución? Si desde años se habla de democracia participativa es porque ya se conoce de sobra la ineficacia de la democracia representativa. La democracia universitaria no puede aspirar a menos.

Por eso lo mejor que podría pasar es que la reforma no se apruebe; porque eso nos obligaría a todos a madurar los cambios, a evaluar nuestros métodos de participación y delimitar nuestras responsabilidades, a recuperar lo más avanzado del Congreso y complementarlo con lo que todavía le falta; a buscar con más rigor la nueva plataforma común

hacia el siglo XXI.

Seguro de que esto parece un atraso a quienes ya se sienten conocedores del nuevo rumbo, pero vale más el decir del poeta: no se trata de llegar primero, sino de llegar con todos y a tiempo.

En asuntos constitucionales no se trata de avanzar rápido sino de hacerlo con paso seguro.

En este campo, más que en ningún otro, el vanguardismo es una práctica inconducente.

Votar no es la oportunidad que se nos presenta ahora para comenzar a ejercer otra cultura política, donde democracia sea participar en la toma de decisiones y no dejarse representar en asuntos estratégicos.

Esa nueva democracia no nos caerá del cielo ni será nunca una dádiva de las jerarquías, tampoco será posible nunca si no la ponemos en práctica; solo será el fruto de una larga experiencia que reconozca el sin sentido de enajenar la voluntad del pueblo en beneficio de quienes decimos salvaguardarlo.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

REFORMAS ESTATUTO ORGANICO

DISTRIBUCION DE MIEMBROS DE MESA

I TURNO (8 a.m. a 12 m)**Mesa N° 1. Representantes estudiantiles**

María Eugenia Valverde González

Ligia M^a Alvarez Brenes**Mesa N° 2. Autoridades universitarias y docentes**

Geovanni Cambronero Solano

Patricia Quirós Cuadra

Yadira Soto Solano Vocal

Mesa N° 3. Autoridades universitarias y docentes

Blanca Gutiérrez Córdoba

Xinia Molina Ruiz Secretaria

Beda Jiménez González

Mesa N° 4. Autoridades universitarias y docentes

Rosa Lía Morales Caravaca

Leda Avendaño Ramírez

Lorena Villalobos Ocampo

Mesa N° 5. Funcionarios administrativos

Margarita Vargas Calvo

Francia Sancho Fallas

Mesa N° 6. Funcionarios administrativos

Rosa Morales Ulloa

Marta Alfaro Céspedes

Patricia Jiménez Herrera

Mesa N° 7. Funcionarios administrativos

Marlen Durán

Rocío Bonilla Vargas

Emilio Chaverri Chacón

SUPLENTE I TURNO

José Antonio Alfaro Alfaro

Sélica Vargas Protti

II TURNO (12 m. a 4 p.m.)**Mesa N° 1. Representantes estudiantiles**

Oscar Dalolio A. Presidente

Luis Ovares Alpízar

Mesa N° 2. Autoridades universitarias y docentes

Yadira González Caravaca

Matilde López Núñez

Mesa N° 3. Autoridades universitarias y docentes

Rosario Rodríguez Rodríguez

Carlos Salas Arias

Mesa N° 4. Autoridades universitarias y docentes

Elsy Víquez Rodríguez

José Fco. Sánchez Delgado

Mesa N° 5. Funcionarios administrativos

Norma Espinoza G.

Presidenta

Isabel Chaves

Mesa N° 6. Funcionarios administrativos

Jonathan Rodríguez Hernández

Isabel Montiel Flores

Mesa N° 7. Funcionarios administrativos

Javier Fco. González Soto

Alfonso Arias Chaves

SUPLENTES II TURNO**III TURNO (4 p.m. a 8 p.m.)****Mesa N° 1. Representantes estudiantiles**

Carlos Chacón Rodríguez

(Aula 201)

Presidenta

Secretaria

(Aula 202)

Presidente

Secretaria

(Aula 203)

Presidenta

Vocal

(Aula 204)

Presidenta

Secretaria

Vocal

(Aula 205)

Presidenta

Secretaria

(Aula 206)

Presidenta

Secretaria

Vocal

"Auditorio

Teatro"

Presidenta

Secretaria

Vocal

(Aula 201)

Secretaria

Vocal

(Aula 202)

Presidenta

Secretaria

Vocal

(Aula 203)

Presidenta

Secretario

Vocal

(Aula 204)

Presidenta

Secretario

Vocal

(Aula 205)

Secretaria

Vocal

(Aula 206)

Presidente

Secretaria

Vocal

Auditorio

Teatro

Presidente

Secretario

Vocal

(Aula 201)

Presidente

Mesa N° 2. Autoridades universitarias y docentesOlga M^a Orozco Barquero

Henry Chavarría Delgado

Mesa N° 3. Autoridades universitarias y docentes

Olga Lépiz de la O.

Orlando Salas Benavides

Mesa N° 4. Autoridades universitarias y docentes

Sonia Arguedas Ramírez

Mesa N° 5. Funcionarios administrativos

Leticia Aguirre Gómez

Lilliana Soto Vargas

Mesa N° 6. Funcionarios administrativos

Marco A. Salazar Oviedo

Mesa N° 7. Funcionarios administrativosM^a de los Angeles Carrillo Delgado**SEDE REGIONAL BRUNCA****Mesa N° 8****I TURNO (10 a.m. a 2 p.m.)**

Shirley Quirós Valverde

Lourdes Rodríguez Morales

II TURNO (2 p.m. a 5 p.m.)

William Godínez Picado

II TURNO (5 p.m. a 7 p.m.)

José Luis Díaz Naranjo

José Angel Carranza Carranza

SECCION REGIONAL DE LIBERIA**Mesa N° 9****I TURNO (10 a.m. a 2 p.m.)**

Sandra Lorena Ordóñez Cerdas

Inés Espinoza Ortega

Adelina Rodríguez Zamora

Suplente

Gerardo Enrique Umaña Fallas

Los delegados del TEUNA para este proceso son los siguientes:

8 a.m. a 10 a.m.:Lic. Ana Felicia Soto Montero, Lic. Ana Lía Quesada Solano, Lic. M^a de la Luz Guzmán, Lic. Irma Reyes Araya.**10 a.m. a 12 m:**

Lic. Norma Adolio Cascante, Lic. Olivier Mesén Granados, Dra. Magaly Caballero Castillo.

12 m. a 2 p.m.:

Lic. Lilliana Soto Mesén.

2 p.m. a 4 p.m.:

Lic. Enriqueta Zúñiga Ch., Sra. Grisela Bolaños.

4 p.m. a 6 p.m.:

Lic. Carlos Palma Vargas, Lic. Noé Carvajal Alvarado.

6 p.m. a 8 p.m.:

Lic. Jorge A. Cruz Briceño, Dr. Luis Fdo. Madriz Mora, Sr. Jorge Prendas Gamboa, Sr. Jorge A. Hernández G.

Sede Regional Brunca: 10 a.m. a 7 p.m.

Dr. Carlos E. Calleja G.

Sede Regional Chorotega: 10 a.m. a 2 p.m.

Sr. Gerardo García Espinoza

Vocal

(Aula 202)

Presidenta

Secretario

Vocal

(Aula 203)

Presidenta

Secretario

Vocal

(Aula 204)

Presidenta

Secretario

(Aula 205)

Presidenta

Secretaria

(Aula 206)

Presidente

Secretario

Auditorio

Teatro

Presidenta

Secretario

Presidenta

Secretaria

Presidente

Secretario

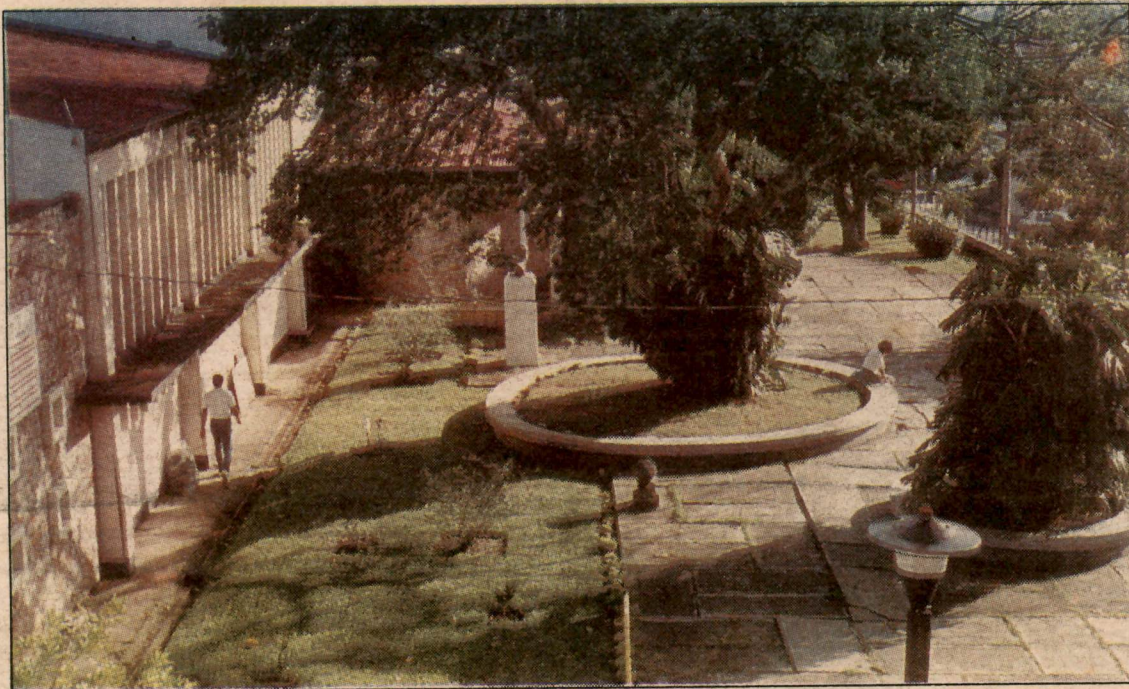
Presidente

Secretario

Presidenta

Secretaria

Vocal



Representación estudiantil defiende derecho a participar en la Asamblea Universitaria

Basados en una serie de argumentaciones de carácter jurídico, los representantes estudiantiles de la Universidad Nacional defendieron, el pasado mes de enero, su derecho a participar en la votación por los cambios institucionales.

La segunda ronda de votación, sobre el proceso de reforma al Estatuto Orgánico había sido convocada por el TEUNA para el 13 de enero, fecha que en opinión de los estudiantes "atentaba contra su derecho a la participación."

La convocatoria en periodo no lectivo - en opinión de los estudiantes - constituía una evidente violación al principio democrático por cuanto dicha Asamblea no estaba legalmente constituida, al estar ausentes, no solo la representación estudiantil, sino también la mayoría de los académicos y gran parte del personal administrativo de la Universidad, quienes gozaban de su derecho a vacaciones lo cual tornaba nugatoria la participación de la enorme mayoría de los asambleístas.

Otro considerando de los estudiantes se basó: "en el riesgo inminente de que no se constituyera el quorum en ese momento y por eso se llegase al archivo del proceso, viéndose de este modo también violentado el principio democrático de las personas que pudieron haber concurrido, por cuanto su votación sería ineffectiva, al no tomarse en cuenta la manifestación de su voluntad".

De esta forma, en concordancia con el principio democrático y de la razonabilidad de las normas los estudiantes solicitaron el pasado 11 de enero al TEUNA consi-

derar las disposiciones legales aplicables al acto, y que textualmente se fundamentan en lo siguientes:

Artículos 10 del Código Civil. "Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social atendiéndose fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas".

El Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, en su preámbulo, páginas 6 y 7, que dice que la UNA está estructurada sobre la existencia de procedimientos democráticos para la toma de decisiones y que nuestra institución mantiene su fe en la concepción democrática como el mejor sistema de convivencia humana.

El Reglamento del Tribunal Electoral Universitario, que en el artículo 137 señala "que en materia electoral a falta de disposición expresa, en este reglamento, se aplicarán las disposiciones del estatuto orgánico y los principios generales del derecho. La apreciación de los elementos de prueba se hará con las reglas de la sana crítica.

Las normas de carácter electoral, en un contexto democrático, buscan la participación de todos

aquellos llamados a hacerlo, en el caso concreto: estudiantes, profesores y administrativos, de tal manera que la aplicabilidad de ellas debe conducir a una efectiva participación de todos los sectores involucrados en el proceso de toma de decisiones, atendiendo al principio democrático cuya consagración normativa se encuentra en la Constitución Política, en diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en el Estatuto Orgánico de la Universidad y en el propio Reglamento de TEUNA.

Esas fueron entre otras las razones que hicieron valer los estudiantes para la revocatoria de la fecha señalada y que condujo a la fijación del 10 de marzo como fecha de la nueva convocatoria al referéndum.



Rechazan recursos de amparo

Durante el proceso de reforma estatutaria se interpusieron cuatro recursos de amparo ante la Sala Constitucional.

El primero fue presentado el 2 de noviembre de 1992 por el Dr. Freddy Pacheco contra el Máster Jorge Mora Alfaro, Secretario General y la presidenta del Consejo Universitario, Lic. Rose Marie Ruiz.

El segundo fue interpuesto por el Lic. Rogelio Cedeño contra el Secretario General.

El tercero fue presentado por Catarina Goldoni, el 4 de diciembre de 1992, contra el Secretario General y el cuarto fue presentado por el Lic. Guillermo Paz Cárcamo, contra el Secretario General, el 4 de diciembre de 1992.

En términos generales se alegan errores en el procedimiento de comunicación de las propuestas de reforma.

Tres de los recursos han sido rechazados por la Sala Constitucional y el del Lic. Paz Cárcamo está pendiente de comunicación.

Según consta en expediente 37-A-92 el recurso interpuesto por el Dr. Freddy Pacheco se declaró sin lugar, el 23 de noviembre de 1992.

De acuerdo con expediente 4568-92 del 23 de diciembre del 92, se rechazó por el Fondo, el recurso interpuesto por el Lic. Rogelio Cedeño.

En expediente 4374-A-92 del 23 de enero de 1993 se declara sin lugar el de Catarina Goldoni.